

-TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA:
"Artículo 8. Tipo de gravamen y cuota tributaria.
La tasa se exigirá con arreglo a las siguientes tarifas:
Por cada vado y metro lineal, será de 34,00 euros al año"